

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

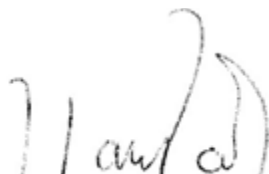
Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320190108700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Incorporar al plenario las direcciones de los herederos del demandado, aportadas por el apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 192 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>09 - noviembre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
